

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO (8) DE LOS INFORMES DEL 2º SEMESTRE DE 2019 Y 1º SEMESTRE DE 2020 DEL OBSERVATORIO DE EMANCIPACIÓN (OBJOVEM) DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE ESPAÑA.

INDICE

1. COMPETENCIAS DE LA UNIDAD	2
2. OBJETO DEL CONTRATO	3
3. INTRODUCCIÓN AL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL OBJOVEM	3
4. DELIMITACIÓN DE FUNCIONES	3
5. RESULTADOS ESPERADOS	7
6. ESPECIFICADES METODOLÓGICAS	7
7. MEDIOS A UTILIZAR	8
8. CONDICIONES GENERALES	8
9. CONDICIONES DE RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS PRESTACIONES	9
10. DURACIÓN DEL CONTRATO.....	9
11. CONDICIONES DEL PAGO	9
12. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	10

1. COMPETENCIAS DE LA UNIDAD

El Consejo de la Juventud de España, creado por el Real Decreto 999/2018, de 3 de agosto, tiene entre sus funciones de carácter público:

- a) Representar a la juventud asociada y defender los intereses de la juventud de manera global.
- b) Colaborar con las Administraciones Públicas en el diseño, implantación, gestión, seguimiento y evaluación de aquellas políticas y actuaciones en materia de juventud.
- c) Fomentar junto a los poderes públicos la participación de la juventud, y en especial de las entidades juveniles, en el desarrollo de la Educación no formal.
- d) Fomentar el tejido participativo en colaboración con las Administraciones Públicas, estimulando la creación de entidades y Consejos de Juventud en los distintos ámbitos territoriales, apoyándolos y capacitándolos.
- e) Impulsar la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo social, económico, cultural y político.
- f) Canalizar y defender las demandas e intereses de la juventud actuando como interlocutor eficaz ante los poderes del Estado, pudiendo participar a estos efectos en los consejos u órganos consultivos que existan en la Administración General del Estado relacionados con la juventud.
- g) Participar representando a España como interlocutores de la juventud asociada española y defendiendo los intereses de la juventud de manera global, en el Foro Europeo de la Juventud, así como en aquellos otros órganos y espacios internacionales que estén destinados a la sociedad civil y cuyas funciones guarden relación con las inherentes al Consejo de la Juventud de España.
- h) Emitir, a iniciativa propia o a petición de las Administraciones Públicas, informes y dictámenes sobre aquellos proyectos normativos, planes, programas y otras iniciativas relacionadas con el objeto y finalidad del Consejo de la Juventud de España.

Le corresponde además al Consejo de la Juventud de España el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Realizar, con autonomía e independencia, análisis, estudios, e informes desde la perspectiva de la participación juvenil.
- b) Fomentar la coordinación, relación e intercambio entre las entidades integrantes, así como las relaciones con plataformas interasociativas y movimientos sociales.
- c) Sensibilizar a la opinión pública sobre la realidad juvenil y proyectar las propuestas de la juventud hacia la sociedad.
- d) Realizar todas aquellas otras que contribuyan al cumplimiento del fin establecido en el artículo 2.

2. OBJETO DEL CONTRATO

Servicios de investigación y desarrollo (8) de los informes del 2º Semestre de 2019 y el 1º Semestre de 2020 del Observatorio de Emancipación (OBJOVEM) del Consejo de la Juventud de España.

3. INTRODUCCIÓN AL SERVICIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DEL OBJOVEM

El Observatorio de Emancipación (OBJOVEM) es un informe sociológico de periodicidad semestral, resultado de la unificación de los anteriores Observatorios de Empleo y Vivienda del CJE. Su enfoque es cuantitativo, recoge e interpreta las principales estadísticas en materia de empleo, migraciones, vivienda, emancipación y pobreza, entre otras, con enfoque juvenil.

El objetivo general del Observatorio, hacia el que se encaminan las acciones que englobe este servicio, es ofrecer un diagnóstico de la situación de las personas jóvenes en el mercado de trabajo, por una parte, y en lo relativo a sus posibilidades de acceso a la vivienda en España, partiendo de un análisis cuantitativo por Comunidades Autónomas y contemplando, entre otras variables de análisis, la franja de edad, el sexo o los flujos migratorios.

Este diagnóstico incluye, con la desagregación de edad, sexo o/y origen que procesa, los siguientes indicadores imprescindibles:

Número de personas jóvenes entre 16 y 34 años.

Personas jóvenes emancipadas.

Tasa de emancipación domiciliaria.

Hogares jóvenes.	Personas jóvenes sin salario.
Tasa de principalidad.	Hogares sin personas ocupadas.
Hogares unipersonales.	Salario neto de una persona joven.
Saldo migratorio con el extranjero.	Ingresos netos de un hogar joven.
Flujos de emigración con destino al extranjero.	Ingresos ordinarios de una persona joven.
Flujos de inmigración procedente del extranjero.	Precio de la vivienda libre de compra.
Saldo migratorio interautonómico.	Precio de la vivienda protegida de compra.
Población joven inmigrante.	Renta media de alquiler.
Población activa.	Ratio de solvencia.
Población ocupada.	Precio máximo tolerable de compra (con financiación hipotecaria).
Población en paro.	Renta máxima tolerable.
Población inactiva.	Coste de acceso al mercado de la vivienda en propiedad (con financiación hipotecaria).
Tasa de actividad.	Coste de acceso al mercado de la vivienda en propiedad según deciles.
Tasa de empleo.	Importe de la entrada inicial para la compra.
Tasa de paro.	Coste de acceso al mercado de la vivienda en alquiler.
Personas en paro con experiencia laboral.	Superficie máxima tolerable de compra (con financiación hipotecaria).
Situación profesional en la actividad principal.	Superficie máxima tolerable de alquiler.
Tipo de jornada.	Superficie construida.
Población asalariada.	Ingresos mínimos para adquirir una vivienda libre (con financiación hipotecaria).
Población subocupada.	Régimen de tenencia de las viviendas.
Población sobrecualificada.	Coste efectivo de la vivienda actual.
Contratación registrada, desagregando según tipos de contratos.	Hogares sobreendeudados.
Causa principal de inactividad.	Coste de los suministros y servicios de la vivienda
Personas becarias afiliadas a la Seguridad.	
Nivel de formación alcanzado.	
Tasa de pobreza o exclusión social (AROPE).	

Se elaborará los dos informes estatales que recojan los indicadores arriba descritos, incluyendo los datos autonómicos más relevantes para compararlos con la media

estatal. Estos informes se presentaran con gráficos de comparativa interautonómica, mapas de evolución anual, una interpretación cualitativa de la situación estatal y un pequeño resumen territorial a nivel autonómico (comunidades y ciudades autónomas).

Las fuentes estadísticas de consulta son, sin ánimo de exhaustividad:

- Encuesta Trimestral de Coste Laboral (ETCL).
- Encuesta de Población Activa (EPA).
- Estadística de Migraciones.
- Encuesta de Condiciones de Vida (ECV).
- Encuesta Continua de Hogares.
- Contabilidad Nacional Trimestral de España.
- Estadística Registral Inmobiliaria.
- Encuesta de Presupuestos Familiares.
- Otros informes emitidos por agentes como el Banco de España, el SEPE, la Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), el Ministerio de Fomento y el Colegio de Registradores.

En la generación del Observatorio se implican tres agentes principales además de la persona o empresa adjudicataria de este servicio:

- El personal técnico del CJE: sobre este agente cae la responsabilidad de coordinación del proyecto y sus fases.
- La Comisión Permanente: responsable del enfoque del estudio y de su divulgación y defensa institucional.
- La persona o entidad responsable del diseño gráfico y la maquetación del informe y los materiales divulgativos y promocionales relacionados con la publicación de este.

De la interrelación con dichos agentes devienen las tres fases de acción de la persona o entidad adjudicataria del servicio en el proyecto:

1. Elaboración de los informes y revisión de las versiones con el personal técnico del CJE.

2. Asesoramiento en el planteamiento y revisión técnica de los datos incluidos en la publicación y los materiales gráficos con el personal técnico del CJE y la persona o entidad responsable del diseño.
3. Apoyo a las labores de difusión y promoción del estudio, incluyendo la comparecencia pública en la/s presentaciones y la atención a medios de comunicación en los dos meses posteriores a la publicación del estudio con el personal técnico del CJE y la Comisión Permanente del mismo.

4. DELIMITACIÓN DE FUNCIONES

- Explotación en relación con los objetivos del estudio de los microdatos de la EPA, la Encuesta de Presupuestos Familiares y la Encuesta de Condiciones de Vida.
- Explotación de los datos, ya publicados, de salarios y condiciones de la hipoteca.
- Incorporación de las cifras de becarios.
- Revisión de las series estadísticas siempre que se produzcan cambios metodológicos.
- Elaboración de las tablas en Excel, con todos los datos necesarios para maquetar (siempre incluye el período analizado y el mismo período del año anterior).
- Elaboración de los gráficos y mapas para maquetar.
- Redacción de la nota introductoria, los textos de cada comunidad y actualización de la nota metodológica.
- Revisión de los documentos maquetados por el diseñador.
- Envío de los textos a revisión.
- Elaboración del material / aporte de los datos para las presentaciones.
- Resolución de dudas y consultas relacionadas con los datos manejados en el Objovem.
- Comparecencia en al menos dos de las actividades de presentación del informe.
- Atención bajo demanda a los medios de comunicación en los dos meses posteriores a la fecha de publicación del estudio.

5. RESULTADOS ESPERADOS

Además de cumplir las funciones establecidas anteriormente durante el periodo de vigencia del contrato, se deberán entregar:

- Informe del 2º semestre de 2019.
- Informe de 1 semestre de 2020.

Para cada uno de los informes, se contempla:

- Informe de ámbito estatal que ofrezca un diagnóstico de la situación de los jóvenes en el mercado de trabajo, por una parte, y en lo relativo a sus posibilidades de acceso a la vivienda en España, partiendo de un análisis cuantitativo por Comunidades Autónomas y contemplando, entre otras categorías de análisis, el género y la inmigración.
- Atención a los medios de comunicación y reporte de apariciones al CJE.

También se será necesario:

- Comparecencia en al menos cuatro de las actividades de presentación del informe.

6. ESPECIFICACIONES METODOLÓGICAS

Se trata de un estudio cuantitativo basado en fuentes estadísticas secundarias de contrastado rigor, cuya metodología de análisis incorpora una observación en base a indicadores clave que den luz a la situación actual de los jóvenes frente al mercado de trabajo y la vivienda teniendo en cuenta su evolución temporal y territorial, más en concreto:

1. El estudio se elabora sobre un sistema de indicadores sociales y económicos para poder realizar un seguimiento continuo de la situación de los jóvenes en relación con el empleo y la emancipación residencial en España y en cada una de las Comunidades Autónomas.

- Indicadores de población joven.
- Indicadores de hogares jóvenes.
- Indicadores de jóvenes emancipados.
- Indicadores sobre inmigración.
- Indicadores de empleo y condiciones laborales.
- Indicadores sobre la capacidad adquisitiva de los y las jóvenes.

- Indicadores de emigración juvenil.
- Indicadores sobre acceso a la vivienda.

2. El objetivo de la recopilación y del tratamiento de todo ello es, con la mayor proximidad temporal y tomando en consideración los indicadores necesarios, evaluar las condiciones objetivas para la emancipación juvenil, analizando los cambios que experimenta en el tiempo y comparándolas entre las diversas zonas de España. Con ello se mantiene al día la máxima información de referencia, trabajada y presentada de forma coherente, formando un todo argumental, y su corrección a lo largo del tiempo para adaptarlas a la realidad siempre cambiante.

Se trabajará y coordinará vía telemática, dando acceso a la persona responsable técnica de investigación del CJE y a la persona de la Comisión Permanente que supervise el proyecto, a toda la información y documentos de trabajo que se utilicen. Estos datos también podrán ser compartidos con la persona o entidad adjudicatarias de la maquetación.

7. MEDIOS A UTILIZAR

El organismo pone a disposición de la empresa el espacio de la sede, así como los medios que existen en la misma (teléfono, salas de trabajo, ordenadores, conexión a internet) no siendo obligatorio trabajar en esta.

La empresa contratada aportará los recursos humanos y los materiales técnicos necesarios para el desarrollo de las funciones anteriormente detalladas.

La empresa contratada aportará los contenidos para la elaboración de los informes.

El CJE no pone a disposición de la empresa contratada ningún equipo informático como ordenadores, teléfonos, tabletas gráficas, terminales o líneas de teléfono, aparte de los que se encuentren en la sede del organismo a disposición del público.

8. CONDICIONES GENERALES

El servicio consistirá en la realización de cada una de las acciones descritas en el apartado III del presente contrato.

- En ningún caso el contrato tendrá carácter laboral, y así se declara expresamente. La finalización del contrato, o su resolución por alguna de las causas legalmente establecidas, no dará lugar a ningún otro compromiso u obligación contractual alguna.

- El CJE, a través de su Comisión Permanente, se reserva la facultad de supervisión y control de los trabajos realizados al amparo las funciones del contrato. La conformidad en esos aspectos será condición indispensable para la percepción del precio contratado.
- El contratista correrá con todos los gastos derivados de la realización de los servicios estipulados en el contrato.
- El contratista pondrá a disposición del organismo una persona de contacto para la coordinación entre las partes. La comunicación se desarrollará por vía telemática y en reuniones presenciales, siendo éstas últimas de periodicidad a acordar entre las partes según las necesidades del proyecto y celebradas en la sede del organismo.
- De forma puntual, la entidad contratada acudirá a reuniones extraordinarias de coordinación convocadas por el organismo con esta o simultáneamente con otras organizaciones.
- Los documentos elaborados para la ejecución de las acciones especificadas serán propiedad del Consejo de la Juventud de España.
- Las personas con responsabilidad directa o indirecta en la empresa contratada no podrán participar en ninguna actividad del Consejo de la Juventud de España, sea esta de carácter formal o informal, teniendo que dejar la actividad en caso de estar en el momento de la contratación en la misma.

9. CONDICIONES DE RECEPCIÓN, ENTREGA O ADMISIÓN DE LAS PRESTACIONES

Periódicamente la persona o entidad contratada enviará los apartados que vayan cerrándose para la revisión editorial por parte del CJE. Esta periodicidad será establecida tras la adjudicación y deberá estimarse en relación a la publicación de ambos estudios:

- Primer informe, 2º Semestre de 2019: mediados de agosto.
- Segundo Informe, 1º Semestre de 2020: mes de noviembre.

10. DURACIÓN DEL CONTRATO

El período de duración del presente contrato será desde el 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020. Este contrato no tendrá prórroga en ningún caso.

11. CONDICIONES DEL PAGO

La cantidad total del contrato se abonará a la entrega de los resultados finales, cuando ambas partes consideren que los informes están listos para su publicación.

El pago se hará mediante transferencia bancaria, una vez recibida la correspondiente factura, y tras la recepción por parte del Consejo de la Juventud de España de la documentación referida en el punto anterior.

12. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El importe máximo presupuestado para la elaboración de los informes no deberá ascender en su conjunto a más de 10000€ sin IVA.

Madrid a 26 de junio de 2020

Presidente del Consejo de la Juventud de España



Consejo de la
JUVENTUD
de España
www.cjve.es
Montera, 24 - 6º - 28013 Madrid

Manuel Ramos de la Rosa